

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 6 de Diciembre de 1943

Núm. 275

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Riello para que pueda emplear estricnina en el término municipal con el fin de destruir los animales dañinos que por el mismo merodean, previa la odoptación de cuantas medidas de precaución aconsejan las disposiciones vigentes y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el artículo 68 del Reglamento dictado para su aplicación; y se le ordena que de esta autorización no podrá hacer uso hasta transcurridos ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 2 de Diciembre de 1943.

El Gobernador civil,
3998 Antonio Martínez Catláneo

Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUMERO 114

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia correspondiente al mes de Diciembre.

En fechas próximas a las del presente, se remitirán a las Delegacio-

nes Locales de esta provincia las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos de racionamiento necesarios para el de las cinco semanas, comprendidas entre las fechas del 29, 11, 43, a 2, 1, 44, las cuales afectan a las semanas 23, 24, 25, 26, y 27, de la CARTILLA INDIVIDUAL DE RACIONAMIENTO en vigor.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración.

Delegaciones de Cabezas de Partido:

a) Personal adulto.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{4}$ de litro por cartilla. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 3,30 pesetas.

ARROZ.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ALUBIAS.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo de pintas y 2,80 pesetas kilo de blancas. Importe de la ración 1,20 pesetas pintas y 1,40 pesetas blancas.

GARBANZOS.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo. Importe de la ración 1,20 pesetas.

PATATAS.—A razón de 6 kilos por cartilla. Precio de venta, 0,75 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,50 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 1.000 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 2,80 pesetas.

JABON.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,75 pesetas.

PURE.—A razón de 100 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,30 pesetas.

CHOCOLATE.—A razón de 1 paquete por cartilla (200 gramos). Precio de venta, 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

CAFE.—A razón de 50 gramos por cartilla. Precio de venta, 23,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,15 pesetas.

HARINA.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

MANTECA.—A razón de 50 gramos. Precio de venta, 15,50 pesetas. Importe de la ración, 0,80 pesetas.

b) Personal Infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{3}{4}$ de litro por cartilla. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 3,30 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 1.000 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pesetas, kilo. Importe de la ración, 2,80 pesetas.

ARROZ.—A razón de 1 kilo por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

PATATAS.—A razón de 6 kilos por cartilla. Precio de venta, 0,75 pesetas kilo. Importe de la ración, 4,50 pesetas.

JABON.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,75 pesetas.

HARINA.—A razón de 5 kilos por cartilla. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 7,50 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 10 Botes por cartilla. Precio de

venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 34,50 pesetas.

Delegaciones de pueblos importantes:

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—A razón de 300 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,90 pesetas.

ALUBIAS.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,20 pesetas. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo de blancas, e importe de la ración 1,40 pesetas.

GARBANZOS.—A razón de 250 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,60 pesetas.

PATATAS.—A razón de 4 kilos por cartilla. Precio de venta, 0,75 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 750 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 2,10 pesetas.

JABON.—A razón de 400 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,30 pesetas.

PURE.—A razón de 50 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,15 pesetas.

CHOCOLATE.—A razón de 1 paquete por cartilla. (200 gramos). Precio de venta, 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

CAFE.—A razón de 50 gramos por cartilla. Precio de venta, 23,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,15 pesetas.

HARINA.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 1,15 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

TOCINO.—A razón de 50 gramos por cartilla. Precio de venta, 10,000 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,50 pesetas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—A razón de 1000 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

PATATAS.—A razón de 4 kilos por cartilla. Precio de venta, 0,75 pesetas. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 750 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 2,10 pesetas.

JABON.—A razón de 400 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas

kilo. Importe de la ración, 1,30 pesetas.

HARINA.—A razón de 5000 gramos por cartilla. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 7,50 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 10 botes por cartilla. Precio de venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 34,50 pesetas.

Resto de las Delegaciones Locales

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla. Precio de venta, 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 2,20 pesetas.

ARROZ.—A razón de 250 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

ALUBIAS.—A razón de 250 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo de pintas y 2,80 pesetas kilo de blancas. Importe de la ración, 0,60 pesetas las de pintas y 0,70 pesetas las de blancas.

GARBANZOS.—A razón de 250 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,40 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,60 pesetas.

PATATAS.—A razón 4 kilos por cartilla. Precio de venta, 0,75 pesetas. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 750 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pesetas kilo. Importe de la ración, 2,10 pesetas.

JABON.—A razón de 300 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,05 pesetas.

CHOCOLATE.—A razón de 1 paquete por cartilla. (200 gramos). Precio de venta, 8,25 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,65 pesetas.

CAFE.—A razón de 50 gramos por cartilla. Precio de venta, 23,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,15 pesetas.

HARINA.—A razón de 500 gramos por cartilla. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 0,75 pesetas.

b) Personal infantil.

ACEITE.—A razón de $\frac{1}{2}$ litro por cartilla. Precio de venta 4,40 pesetas litro. Importe de la ración, 2,20 ptas.

ARROZ.—A razón de 1.000 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,00 pesetas kilo. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

PATATAS.—A razón de 4 kilos por cartilla. Importe del kilo, 0,75 pesetas. Importe de la ración, 3,00 pesetas.

JABON.—A razón de 300 gramos por cartilla. Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 1,05 pesetas.

HARINA.—A razón de 5 kilos por cartilla. Precio de venta, 1,50 pesetas kilo. Importe de la ración, 7,50 ptas.

LECHE CONDENSADA.—A razón de 10 botes por cartilla. Precio de

venta, 3,45 pesetas bote. Importe de la ración, 34,50 pesetas.

AZUCAR.—A razón de 750 gramos por cartilla. Precio de venta, 2,80 pe-kilo. Importe de la ración, 2,10 ptas.

Los artículos de LEHCE CONDENSADA y HARINA, serán suministrados solamente en el racionamiento infantil, para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de AZUCAR y PAN.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los señores Detallistas los cupones que corresponden retirar para la entrega de este racionamiento.—Así mismo exigirán de los aludidos detallistas las correspondientes liquidaciones de cupones que acredita la entrega de la totalidad de artículos que aleguen como suministrados.

Si alguno de los artículos relacionados en la presente, no pudieran ser suministrados dentro del mes de Diciembre, se efectuará la compensación del mismo en el próximo mes de Enero de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Noviembre de 1943.

3946 El Gobernador civil-Delegado
Antonio Martínez Cattáneo

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CANON DE MINAS

Se recuerda a todos los propietarios, apoderados o representantes de las minas enclavadas en término de esta Provincia, la obligación que tienen de ingresar en el Tesoro el impuesto del canon de superficie antes de que finalice el presente año, y a todos aquellos que no teniendo domicilio conocido en estas oficinas, por lo que se hace imposible la notificación individual, que se darán por notificados por la presente a los efectos de caducidad de las mismas en caso de no ingresar dentro del plazo reglamentario.

León, 3 de Diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
4013

Confecionado el Padrón de vehículos de tracción mecánica de la Capital para el próximo año de 1944, se advierte que dicho documento ha quedado expuesto al público durante el plazo de quince días, en el Negociado correspondiente de la Administración de Rentas Públicas, pudiendo presentar reclamaciones al mismo, durante el indicado plazo.

León, 3 de Diciembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.
4016

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales de la provincia que se anuncian para su provisión en propiedad en el *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de Noviembre de 1943, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 10 de Abril de 1942 (B. O. del Estado de 12 del mismo mes).

Barjas
Benavides de Orbigo
Boñar
Cea
Grajal de Campos
Hospital de Orbigo
Joarilla de las Matas.
Páramo del Sil (dos vacantes)
Quintana del Castillo
Rodiezmo (Villamanin)
San Emiliano
San Esteban de Nogales
Santa María del Páramo
Santa Marina del Rey
Trabadelo
Truchas
Vegas del Condado
Vega de Espinareda
Villamartín de D. Sancho

El plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

León, 3 de Diciembre de 1943

4004

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

ANUNCIO

Por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de León, de fecha 19 de Noviembre de 1943, ha sido admitida la renuncia presentada por D. Alfredo Martínez Montes, del registro minero número 10.495, titulado «San Francisco», y cuyo anuncio de denuncia fué publicado en el *BOLETIN OFICIAL* número 190, de fecha 23 de Agosto de 1943.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Minería vigente, se anuncia en este *BOLETIN OFICIAL*.
León, 2 de Diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

4007

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Herminio Rodríguez García, vecino de Torre del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Septiembre, a las doce horas cincuenta minutos, una

solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Angeles Tercera*, sita en el término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamián.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha sobre una capa de carbón en la margen Sur del camino de la Lámpara y próxima por el Sur a la pudinga y a la entrada del prado de Herminio Zapico, y desde este punto con relación al Norte magnético, se medirán al Sur 50 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al Oeste 200 metros, la 2.^a estaca; de ésta al Norte 200 metros, la 3.^a estaca; de ésta al Este 1.000 metros, la 4.^a estaca; de ésta al Sur 200 metros, la 5.^a; de ésta al Oeste 800 metros y se cierra el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.601.

León, 17 de Septiembre de 1943.—
Celso R. Arango.

2950

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Huerta Lipiz, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Septiembre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina mispíquel pirita arsenical llamada *Arsenita*, sita en los parajes Acebalín, Las Veneras y Mortal de Osos, término de Tejedo, Ayuntamiento de Candín.

Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca de un transversal que sirvió también de punto de partida para la mina *Oliva* número 10.385, sita en el paraje del Acebalín; desde el punto de partida y con rumbo S. 65° O., se medirán 200 metros y se colocará la estaca 1.^a; de ésta a la 2.^a N. 25° O.,

se medirán 100 metros; de 2.^a a 3.^a S. 65° O., se medirán 100 metros; de 3.^a a 4.^a S. 25° E., se medirán 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a N. 65° E.; se medirán 200 metros; de 5.^a a 6.^a N. 25° O., se medirán 600 metros; de 6.^a a 7.^a N. 65° E., se medirán 100 metros; de 7.^a a punto de partida N. 25° O., se medirán 300 metros, quedando cerrado el perímetro del polígono.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.602.

León, 17 de Septiembre de 1943.—
Celso R. Arango. / 2949

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Angel Rodríguez, Presidente de la Junta administrativa de Villadangos, solicita autorización para hacer una conducción de aguas atravesando la carretera de León a Astorga en el Km. 21.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia y en el Juzgado municipal de Villadangos, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto la instancia al público en días y horas hábiles de oficina.

León, 11 de Noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3648 Núm. 658.—24,00 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

COLOCACIÓN

La Dirección General de Trabajo ha dispuesto, con fecha 25 del actual, lo siguiente:

«Habiendo sido consultada esta Dirección General acerca de la situación en que debía considerarse a los pensionados del Estado, Provin-

cia o Municipio o empresas particulares, en relación con su derecho a inscribirse como trabajadores en paro en las Oficinas de Colocación, se ha resuelto lo siguiente:

1.º Tendrán derecho a inscribirse:

a) Los pensionados o jubilados menores de 65 años, cabeza de familia, que reúnan, para todos los componentes familiares, una cantidad no superior a 150 pesetas por cada uno de los individuos de la familia, computándose a este efecto como tales los que dependan económicamente del cabeza de familia.

b) Los que reuniendo estas condiciones de edad no tengan que mantener ningún miembro familiar, siempre que el total de su pensión o jubilación no exceda de 150 pesetas.

2.º Para poder inscribirlos como parados se requiere ineludiblemente la presentación de los documentos siguientes:

a) Certificado de residencia.

b) Certificación acreditativa de su capacidad laboral.

c) Cartilla de racionamiento en la que conste ser el parado cabeza de familia.

d) Certificación del Organismo del Estado, Provincia o Municipio o empresa privada en la que se haga constar la cuantía de la pensión y su motivo.

e) Certificado del Jefe de Casa de F. E. T. y de las J.O.N.S. en las que se acredite el número y parentesco de las personas que convivan con el cabeza de familia, indicando los que trabajan y lugares en los que desempeñan sus servicios.

1) Instancia solicitando la inscripción acompañando todos los documentos anteriores y dirigida al Jefe provincial de la Oficina de Estadística y Colocación, en la que se declare bajo juramento los sueldos o jornales mensuales que se perciben por todos y cada uno de los miembros que componen la familia, y en su caso, la contribución anual que se satisfaga por industrial, rústica o urbana.

3.º Mientras existan parados de la misma profesión, especialidad o categoría de los jubilados, no podrán ser colocados; además se procederá en esta forma previo acuerdo con la empresa para discernir la posibilidad y necesidad de cubrir las vacantes por compensación.

Existan o no parados, únicamente podrán cubrirse las plazas vacantes con jubilados, cuando la plaza sea de extrema confianza, tal como cajero, pagadores, encargados, etc. etc., siempre y cuando la Comisión de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria y de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, informe favorablemente la colocación por el carácter especial de la plaza a cubrir o por no tener inscritos en paro pre-

ferente con las condiciones necesarias para ello.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Noviembre de 1943.—El Delegado accidental, José de Cárdenas.
4005

Administración municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, los presupuestos ordinarios que han de regir en este Ayuntamiento en el año 1944, y confeccionadas las ordenanzas para la exacción de arbitrios, impuestos y tasas correspondientes al citado presupuesto, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales deberán presentarse las reclamaciones que contra estos documentos se formulen.

Valencia de Don Juan, a 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Luis Alonso.

3961

Ayuntamiento de Vegaquemada

Formadas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1942, la Corporación municipal, en sesión de esta fecha, acordó anunciarlas al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vegaquemada, a 27 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Lope Castro.

3987

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Designados que fueron los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 29 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Valcarce.

3970

Administración de Justicia

Requisitorias

Ledo Montes Evaristo, de veintinueve años de edad, hijo de Rafael y de Esperanza, soltero, aserrador, natural de Toutón (Pontevedra) y domiciliado últimamente en Ponferrada, Campo de la Cruz 25, procesado

en causa número 79 de 1942 por hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a ser emplazado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Damián Pascual.

3969

Díaz Alvarez (José Ramón), de 18 años, natural y vecino últimamente de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de Juzgado en sumario número 344 de 1941 por robo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 30 de Noviembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3984

García Piñán (Eliás), de 17 años, natural de Gradefes y vecino últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, decretada en sumario número 2 de 1942, por estafa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 30 de Noviembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3985

Salazar Fernández (Leandro), de 17 años, natural y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, para constituirse en prisión decretada en sumario número 115 de 1941, a disposición de la Audiencia provincial; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 30 de Noviembre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3986